



SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

DISPOSICIÓN UNRN-SIDTT 07/09

Bariloche, 13 de junio de 2009

VISTO:

El artículo 32 del Estatuto Provisorio de la Universidad que define las funciones de la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, las resoluciones UNRN 182/09 y 183/09 de creación de la Secretaría y de designación del Secretario de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología respectivamente, las resoluciones N° 238/09 y 244/09 de convocatoria a proyectos de investigación de la UNRN y la Resolución 353/09 de aprobación de proyectos de investigación de la UNRN y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 353/09 se aprobó el proyecto UNRN-PI12/09.

Que dicho proyecto fue evaluado por evaluadores comprendidos en el banco de evaluadores I y II del Programa de Incentivos del Ministerio de Educación.

Que se realizó el análisis de adecuación del proyecto a las bases de la convocatoria, comprendidas en la Resoluciones 238/09 y 244/09.

Que el Secretario de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la UNRN tiene las atribuciones conferidas por las resoluciones 182/09 y 183/09 de la UNRN.

Por ello,

**EI SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Determinar que la carga horaria de los docentes participantes del proyecto se adecúen a la dedicación docente que poseen, no pudiendo exceder el total de horas semanales del cargo y contemplando la carga horaria de docencia frente a alumnos que poseen. Para ello la Directora deberá enviar una nueva carátula del proyecto.

.

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

ARTÍCULO 2°.- Determinar que el desembolso de la primer etapa del subsidio será efectuada una vez cumplimentado lo determinado en el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Directora del proyecto tendrá 15 días corridos a partir de la notificación de la presente Disposición para adecuar el proyecto, transcurridos los cuales se procederá a dar de baja a dicho proyecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese. /

DISPOSICIÓN UNRN-SIDTT N° 07/09



Dr. Aldo Calzolari
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO Y TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO